

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0274-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de abril de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director del Centro de Producción de Bienes y Servicios, con Oficio N° 000090-2021-UNHEVAL-DCPBS, del 29.MAR.2021, dirigido al Rector, solicita autorización para asignación de una bolsa de viaje para el señor Martin Tarazona Espinoza, chofer del vehículo de placa EGV -167 para cubrir los gastos por combustible por un total de 10 galones de petróleo y la salida del vehículo de placa EGV -167, para que viaje al Centro de Producción e Investigación de Conobamba el día 30.MAR.2021 y retorno el día 31.MAR.2021, con la finalidad de que su persona viajará a dicho centro, con la finalidad de cumplir con actividades de supervisión y monitoreo; precisando que ya realizó coordinaciones sobre la disponibilidad del vehículo y del chofer;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con visto bueno de la Directora de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 000065-2021-UNHEVAL-UPRES, comunica que, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 182.00 soles para otorgar la bolsa de viaje para cubrir los gastos de combustible y otros que requiera el vehículo de placa EGV-167, a cargo del chofer, encargado del traslado al personal de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios hasta la localidad de Conobamba, a fin de cumplir con actividades de supervisión y monitoreo al Centro de Producción e Investigación de Conobamba; requerimiento que se atenderá de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de Costo:	Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios		
Tarea	C0438 Gestionar Actividades para la Implementación y Mejoras de los Centros de Producción de Bienes y Servicios		
CONDUCTOR	VEHICULO	CUADES/DÍAS	
Martin Tarazona Espinoza	Mini – Bus JAC N° EGV-167	Centro de producción e investigación de Conobamba	Días: 30 y 31 de marzo de 2021
			Monto
			S/. 182.00
TOTAL S/. 182.00			
Con cargo a los ingresos de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios			
Especifica de Gasto:	23	Fte. Fin.:	RDR
		Meta:	028
		Cert.	0256

Qué asimismo, el Jefe de la Unidad de Presupuesto con el Informe N° 000065-2021-UNHEVAL-UPRES, recomienda que se tenga en consideración el artículo N°40° de la Directiva de tesorería y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al art. 40.3: "la rendición de cuentas no debe exceder de los (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo se trate de actividades en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendario";

Que el Rector, estando al informe presupuestal, favorable, remite el caso a Secretaría General, con Proveído N° 000429-2021-UNHEVAL-RECT, para la emisión de la resolución rectoral; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir el 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1º OTORGAR, en vías de regularización, al chofer MARTIN TARAZONA ESPINOZA, una bolsa de viaje de ciento ochenta y dos con 00/100 soles (S/ 182.00), afecto a la Meta 028 y Certificación Presupuestal 0256, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para los gastos de combustible y otros que requiere el vehículo Mini – Bus JAC N° EGV-167, de propiedad de la UNHEVAL, encargado del traslado del personal de la Dirección de Centro de Producción Bienes y Servicios al Centro de Producción e Investigación de Conobamba, los días 30 y 31 de marzo de 2021; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º REMITIR copia de todo lo actuado a la Dirección General de Administración para los fines pertinentes.
- 3º DAR FE Y HACER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

  
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRACad.-VRInv.  
AL-OCI-UTransparencia-DIGA  
OPyP-URH-Egresos-SUEyC File Archivo